

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Seguimiento**

La Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

**Artículo 5.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1866234-1

**ORGANISMOS EJECUTORES****COMISION NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencias financieras, para  
financiar proyectos a favor de Entidades  
Ejecutoras****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 025-2020-DV-PE**

Lima, 9 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000006-2020-DV-PP-PIRDAIS, mediante el cual la Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", remite el Anexo N° 01 que detalla los Proyectos, Entidades Ejecutoras e importes a ser transferidos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal e) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 17.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable

de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 17.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 17.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales le fueron entregados los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 denominada "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el Pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (Sede Pichari);

Que, mediante Informe N° 000016-2020-DV-DAT e Informe Complementario N° 000030-2020-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos, remite la priorización de los Proyectos que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", los mismos que cuentan con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2020, DEVIDA suscribió Adendas con las Entidades Ejecutoras para la ejecución de Proyectos, hasta por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3'304,170.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencias financieras;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM - DEVIDA, ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 00704, 00705 y 00706, entendiéndose que estos documentos forman parte del Informe Previo Favorable N° 000112-2020-DV-UE006-UPP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades de los Planes Operativos de los Proyectos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de los Proyectos detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, de conformidad con los POAs aprobados por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Jefatura de la Oficina Zonal de San Francisco, los responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM – DEVIDA; y los visados de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", los responsables de la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de TRES MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3'304,170.00), para financiar los Proyectos a favor de las Entidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el Artículo Primero, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2020 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 006 – "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

**Artículo Tercero.-** RATIFICAR que las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de los Proyectos descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; así como también, a la Jefatura de la Oficina Zonal de San Francisco, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM – DEVIDA, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a PUBLICAR el presente acto resolutorio en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES  
Presidente Ejecutivo

#### ANEXO 01

### TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS"

N°	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY	PROYECTO: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LA ZONA SELVA DE LA COMUNIDAD DE ANCHIHUAY, DISTRITO DE ANCHIHUAY - LA MAR – AYACUCHO"	1 344 892.00
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN SUELOS DEGRADADOS, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN 19 ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - LA MAR – AYACUCHO"	1 244 604.00
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO	PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE SUELOS DEGRADADOS POR CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE REFORESTACIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS DE LECHEMAYO, UNIÓN PROGRESO Y ARWIMAYO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO"	714 674.00
TOTAL			3 304 170.00

1866248-1

## Autorizan transferencias financieras, para financiar Proyectos a favor de Entidades Ejecutoras

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 026-2020-DV-PE

Lima, 11 de de mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000007-2020-DV-PP-PIRDAIS, mediante el cual la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", remite el Anexo N° 01 que detalla los Proyectos, Entidades Ejecutoras e importes a ser transferidos;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal e) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 17.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 17.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 17.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales le fueron entregados los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 denominada "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el Pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (Sede Pichari);

Que, mediante Informe N° 000016-2020-DV-DAT e Informe Complementario N° 000030-2020-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos, remite la priorización de los Proyectos que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", los mismos que cuentan con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2020, DEVIDA suscribió Adendas con las Entidades Ejecutoras para la ejecución de Proyectos, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3'424,610.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencias financieras;